RS-2022-134

10-3-2022 16:24

| | PROCEDIMIENTO: RECEPCIONAR, DISTRIBUIR Y TRAMITAR LAS COMUNICACIONES OFICIALES | Página 1 de 1 |
|---|---|---|
| | | Código: 1GD-FR-0006 |
| | NOTA INTERNA | Fecha: 04-10-2009 |
| | | Versión: 0 |

Nro _____

FECHA: 08-04-2022

PARA:

DE: Noriely Cerpa Borja

| | | | |
|---|---|---|---|
| URGENTE | | ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA | |
| PARA SU INFORMACIÓN | | DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA | |
| FAVOR DAR CONCEPTO | | FAVOR TRAMITAR | |
| INFORMAR POR ESCRITO | | ARCHIVAR | |
| ENCARGARSE DEL ASUNTO | | ENTERARSE Y DEVOLVER | |
| p | | DILIGENCIAR Y DEVOLVER | |

OBSERVACIONES:

Revisado - Pt Ley tomes tachs

FIRMA:

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Nro _____

FECHA: 08-04-2022

PARA: CT Orozco - SI Ayda

DE: My Andrea Rodriguez Serrano

| | | | |
|---|---|---|---|
| URGENTE | | ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA | |
| PARA SU INFORMACIÓN | | DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA | |
| FAVOR DAR CONCEPTO | | FAVOR TRAMITAR | |
| INFORMAR POR ESCRITO | | ARCHIVAR | |
| ENCARGARSE DEL ASUNTO | | ENTERARSE Y DEVOLVER | |
| OTRO: | | DILIGENCIAR Y DEVOLVER | |

OBSERVACIONES:

Favor Revisar Soportes y antecedentes, actuar de acuerdo a la ley, Verificar documentación del contratista.

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Nro. _____

FECHA: _____

PARA: _____

DE:

| | | | |
|---|---|---|---|
| URGENTE | | ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA | |
| PARA SU INFORMACIÓN | | DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA | |
| FAVOR DAR CONCEPTO | | FAVOR TRAMITAR | |
| INFORMAR POR ESCRITO | | ARCHIVAR | |
| ENCARGARSE DEL ASUNTO | | ENTERARSE Y DEVOLVER | |
| OTRO: | | DILIGENCIAR Y DEVOLVER | |

OBSERVACIONES:

FIRMA:

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Nro. _____

FECHA: _____

PARA: _____

DE:

| | | | |
|---|---|---|---|
| URGENTE | | ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA | |
| PARA SU INFORMACIÓN | | DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA | |
| FAVOR DAR CONCEPTO | | FAVOR TRAMITAR | |
| INFORMAR POR ESCRITO | | ARCHIVAR | |
| ENCARGARSE DEL ASUNTO | | ENTERARSE Y DEVOLVER | |
| OTRO: | | DILIGENCIAR Y DEVOLVER | |

OBSERVACIONES:

FIRMA:

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

| Elaboro: SI. GUSTAVO GRANADOS GONZALEZ | Reviso: CT. EDGAR F. LOPEZ GONZALEZ | Aprobó: DR. ALFONSO QUINTERO GARCIA |
|---|---|---|
| Fecha: 27-08-2009 | Fecha: 04-09-2009 | Fecha: 07-09-2009 |

| | |
|---|---|
| Código: 1DE-FR-0033 | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO |
| Fecha: 13-08-2021 | CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO |
| Versión: 3 | |

POLICIA NACIONAL

FECHA 06/04/2022

CERTIFICADO No. 210 PROGRAMA Q

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | MES PROYECTADO COMPRA | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO_____ | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| UPRES DEATA | UPRES DEATA | 52 | 19/04/2022 | 80111600 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (020202008) | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (02020200803) | ATENDIENDO LA SOLICITUD MEDIANTE COMUNICADO GS-2022-021645-DEATA - SE PROCEDE A CERTIFICAR EL PLAN DE COMPRAS PARA EL CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIO COMO ENFERMERA PROFESIONAL - **NORELIS CERPA BORJA,** PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA UPRES DEATA, DEFINIENDO FECHA DE INICIO DEL NUEVO CONTRATO CONCERTADOS CON EL SUPERVISOR, SEGUN LA NECESIDAD DE LA UNIDAD. | 2.686.620,00 | | | 237,00 | 21.224.298,00 | | |
| Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones<br>COMUNICADO OFICIAL No. GS-2022-021645-DEATA | | | | | | | | TOTAL | - | - | 237 | 21.224.298 | - | - |

No. SISCO 463074 Deata-2022-243

**VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN** **$ 21.224.298,00**

IT YENRY MERCADO TOVAR
**Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos UPRES DEATA**

IT YENRY MERCADO TOVAR
**Jefe Planeación UPRES DEATA**

2417958

**RECIBE:**

DR. LUIS ANTONIO PADILLA BARRIOS
**Supervisor**
**Unidad Prestadora de Salud Atlantico**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UPRES ATLANTICO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022-023489-DEDO

Soledad, 7 de Abril de 2022

Mayor
ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO
Jefe UPRES ATLANTICO
Soledad - Atlántico

ASUNTO: Solicitud autorización requerimiento contractual

De manera atenta y respetuosa me dirijo a la señora Mayor, con el fin tenga a bien autorizar este requerimiento contractual, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de agilizar la elaboración y el proceso de contratación de personal el cual se hace necesario para la prestación de los servicios prestados en la UPRES Atlántico, al profesional: NORIELYS CERPA BORJA.

| | |
|---|---|
| **REQUERIMIENTO SOLICITADO:** | AUTORIZACION PROCESO CONTRACTUAL DE PERSONAL |
| **UNIDAD EJECUTORA:** | UPRES ATLANTICO |
| **IMP.PRESUP CONCEPTO:** | GASTO DE PERSONAL PROFESIONAL |
| **PROGRAMA** | Q |
| **PROFESION:** | ENFERMERO |
| **No. HORAS:** | 190 HORAS MENSUALES / 08 HORAS DIA |
| **DESTINO:** | UPRES ATLANTICO |
| **HONORARIO MENSUAL:** | $2.686.620.00 |
| **VALOR VIG 2022** | $21.224.298.00 |
| **Vigencia futura** | 0 |
| **PLAZO EJECUCION** | 8 MESES 17 DIAS |
| **FECHA INICIO:** | 19/04/2022 |
| **FECHA FINAL:** | 31/12/2022 |
| **JUSTIFICACION:** | El artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)"<br>El director de la Policía Nacional mediante las resoluciones No. 038 del 01 de febrero de 2019 y No. 05644 del 10 de diciembre de 2019, se definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.<br>En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y las Unidades Prestadoras de Salud<br>**I). Se hace necesario contratar este profesional** puesto que **la** UPRES Atlántico, requiere efectuar la contratación de un(a) profesional en Medicina general por prestacion de servicios profesionales, a fin de consolidar la prestación de los diferentes servicios del área asistencial para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional<br>II) En tal virtud y que en la actualidad la UPRES no cuenta dentro de la planta de personal suficiente para cubrir las necesidades, se hace necesario contratar dicho personal en aras de dar cumplimiento al objetivo misional.<br>III) **Conveniencia:** Se requiere contratar un profesional que *preste los servicios de* MEDICO GENERAL para garantizar la continuidad de los procesos llevados a cabo en las UPRES.<br>IV) **La oportunidad:** La contratación del servicio se necesita para una ejecución de para el año 2022 y 2023, toda vez que verificado en la oficina de Talento Humano |

| | |
|---|---|
| | de la unidad, se pudo establecer que no se cuenta con la cantidad necesaria ni el personal que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados.<br>Teniendo en cuenta lineamientos emitidos por Sección Segunda Sala de lo contencioso –administrativo del Consejo Estado en Sentencia No. 05001233300020130011430 1 (1317-2016) 09 septiembre de 2021 mediante la cual unifica jurisprudencia respecto al contrato estatal de prestación de servicios, así mismo en directiva presidencial No 07 del 28 de octubre de 2021 se establecieron los siguientes lineamientos para la contratación de prestación atendiendo a las instrucciones que imparta la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dentro de su función de prevención del daño antijurídico, resaltando los siguiente:<br>*El límite temporal establecido en la Sentencia SUJ-025S2-2021 del honorable Consejo de Estado no supone una prohibición para celebrar contratos de prestación de servicios de manera sucesiva antes del término de treinta (30) días hábiles, siempre que se atiendan las disposiciones normativas pertinentes, toda vez que este término se establece con el fin de tener un marco de referencia para el cómputo de la prescripción de los derechos reclamados, en aquellos eventos donde se determine por parte del juez la existencia de una relación laboral subyacente.*<br>De acuerdo con lo anterior, para efectos de la suscripción de tales contratos, la entidad analizo en detalle la necesidad del profesional en medicina general para la atención de los usuarios como apoyo a los procesos de prestación de la UPRES Atlántico, y en especial la transcripción y la atención a usuarios que son atendidos dentro del programa de visita domiciliaria, dirigida a los usuarios previamente establecidos como prioritarios, por sus condiciones de salud, o edad los cuales no deberían trasladase hasta las instalaciones de la entidad con la finalidad de evitar exponerse a los riesgo de la infección por la pandemia actual. Igualmente, no existe personal suficiente para el fin, ni hay personal de planta que asuma la realización de esta actividad.<br>Es de anotar que se encuentran aprobado en la adecuación de volumen para la presente vigencia central mediante comunicación oficial No. S-2021-013843-DISAN, las cuales fueron debidamente justificadas y aprobadas para comprometer el gasto para personal asistencial para la vigencia 2021 y que seguirá desarrollando las mismas actividades para la vigencia 2022.<br>Aunado a lo anterior y de acuerdo con el resultado de la aplicación de la técnica para el cálculo de necesidades del personal asistencial, mediante cumplimiento del instructivo 018 DISAN de 2020, se pudo establecer que no se cuenta con el personal suficiente y necesario que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene, para la prestación de los servicios solicitados, por lo tanto, se hace necesario la prestación de este servicio asistencial. |

Atentamente.

**DR. LUIS PADILLA BARROS**
Estructurador ECO

**Vo. Bo. ____/ ABO. FREDDY AGUIRRE MASTRODOMENICO**
Abogado Especialista

**Vo. Bo. ____/ Capitán GUILLERMO OROZCO CASTRILLO**
Líder Administrativo y Financiero RASES N°8

**Vo. Bo. ____/ IT YENRY MERCADO TOVAR**
Responsable Planeación UPRES DEATA.

**Vo. Bo. ____/ SI ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA**
Responsable de Presupuesto RASES N°8

**Vo. Bo. Si / PT. YESMITH RIAZA MERCADO**
Analista de Contrato CPS UPRES - DEATA

Fecha de elaboración: 7/04/2022
Ubicación: Escritorio 2022

Avenida Circunvalar N. 45-124
Teléfono 3809300 ext. 8126
disan.clica-secsa@policia.gov.co

## UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

**Soledad, 7 de Abril de 2022**

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

Unidad Prestadora de Salud (UPRES) Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión de un ENFERMERO JEFE, facultado en el estatuto general de contratación ley 80 de 1993 articulo 32 # 3 y la resolución 03049 del 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la POLICIA -NACIONAL y la resolución 00090 del 15/01/2018 con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema salud de Policía Nacional.

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como (Enfermera jefe). Para la unidad prestadora de salud atlántico.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80111600 | Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativo | Servicios de recursos humanos | Servicios de personal temporal | |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor total es de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/C ($19.880.988.00).

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 6/04/2022 | 210 | UPRES DEATA | 020202008 | servicios profesionales y de apoyo a la gestión como médico general | 237 días | 2.686.620.00 | 21.224.298.00 |
| | | | | | Total | | | 21.224.298.00 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

CONTRATACIÓN DIRECTA: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por 190 horas como técnico administrativo. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de mayo de 2015

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

**Título:** Profesional Medicina General **Experiencia Laboral:** desde 23 de Julio de 2014 la fecha del pregrado, con capacidad de prestar los servicios profesionales asistenciales y administrativos de acuerdo a las características establecidas en el presente estudio previo.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

**I). Se hace necesario contratar este profesional** puesto que **la** UPRES Atlántico, requiere efectuar la contratación de un(a) profesional en Enfermería por prestacion de servicios profesionales, a fin de consolidar la prestación de los diferentes servicios del área asistencial para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

II) En tal virtud y que en la actualidad la UPRES no cuenta dentro de la planta de personal suficiente para cubrir las necesidades, se hace necesario contratar dicho personal en aras de dar cumplimiento al objetivo misional.

III) **Conveniencia:** Se requiere contratar un profesional que preste los servicios de Enfermería para garantizar la continuidad de los procesos llevados a cabo en las UPRES.

IV) **La oportunidad:** La contratación del servicio se necesita para una ejecución de para el año 2022 y 2023, toda vez que verificado en la oficina de Talento Humano de la unidad, se pudo establecer que no se cuenta con la cantidad necesaria ni el personal que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados.

Teniendo en cuenta lineamientos emitidos por Sección Segunda Sala de lo contencioso –administrativo del Consejo Estado en Sentencia No. 05001233300020130011430 1 (1317-2016) 09 septiembre de 2021 mediante la cual unifica jurisprudencia respecto al contrato estatal de prestación de servicios, así mismo en directiva presidencial No 07 del 28 de octubre de 2021 se establecieron los siguientes lineamientos para la contratación de prestación atendiendo a las instrucciones que imparta la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dentro de su función de prevención del daño antijurídico, resaltando los siguiente:

*El límite temporal establecido en la Sentencia SUJ-025S2-2021 del honorable Consejo de Estado no supone una prohibición para celebrar contratos de prestación de servicios de manera sucesiva antes del término de treinta (30) días hábiles, siempre que se atiendan las disposiciones normativas pertinentes, toda vez que este término se establece con el fin de tener un marco de referencia para el cómputo de la prescripción de los derechos reclamados, en aquellos eventos donde se determine por parte del juez la existencia de una relación laboral subyacente.*

De acuerdo con lo anterior, para efectos de la suscripción de tales contratos, la entidad analizo en detalle la necesidad del profesional en medicina general para la atención de los usuarios como apoyo a los procesos de prestación de la UPRES Atlántico, y en especial la transcripción y la atención a usuarios que son atendidos dentro del programa de visita domiciliaria, dirigida a los usuarios previamente establecidos como prioritarios, por sus condiciones de salud, o edad los cuales no deberían trasladase hasta las instalaciones de la entidad con la finalidad de evitar exponerse a los riesgo de la infección por la pandemia actual. Igualmente, no existe personal suficiente para el fin, ni hay personal de planta que asuma la realización de esta actividad.

Es de anotar que se encuentran aprobado en la adecuación de volumen para la presente vigencia central mediante comunicación oficial No. S-2021-013843-DISAN, las cuales fueron debidamente justificadas y aprobadas para comprometer el gasto para personal asistencial para la vigencia 2021 y que seguirá desarrollando las mismas actividades para la vigencia 2022.

Aunado a lo anterior y de acuerdo con el resultado de la aplicación de la técnica para el cálculo de necesidades del personal asistencial, mediante cumplimiento del instructivo 018 DISAN de 2020, se pudo establecer que no se cuenta con el personal suficiente y necesario que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene, para la prestación de los servicios solicitados, por lo tanto, se hace necesario la prestación de este servicio asistencial.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca el servicio de Enfermería, el cual desarrollará actividades asignadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.8. se establece el proceso de selección bajo la modalidad:

- ✓ ***CONTRATACIÓN DIRECTA,*** artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de mayo de 2015
- ✓ **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales** artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de mayo de 2015
- ✓ Basado en la normatividad legal vigente, artículos 2°, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de mayo de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la Persona Natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita".
- ✓ Lo anterior en virtud de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Formación académica como Bachiller Académico, con título Enfermera, en Instituciones del país, o con título convalidado por el Ministerio de Educación de Universidades en otro país.

### 4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia general de un año como Enfermera.

### 4.1.2.3 HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad, que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario. manejo de sistemas, comunicación escrita, habilidad social, análisis numérico, laboral y liderazgo.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Visión continua e integral de procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio a contratarse desempeñará en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, Avenida Circunvalar No 45 – 124 de Soledad o en cualquier otra dependencia que se requiera la prestación del servicio, de conformidad con el objeto del contrato acorde y con la autorización de la Jefatura de UPRES.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo**, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo** por ocho (8) horas diarias, para un total de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de las pólizas por el ordenador del gasto y hasta la fecha de terminación del contrato o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
En caso de adición del contrato, se debe prorrogar la cobertura de las respectivas pólizas.
El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción de la carta de inicio y por un total de doscientos treinta y siete (237) días.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La UPRES, se obliga a pagar el valor al contratista en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón de ($2.686.620.00) o su equivalente por fracciones de mes según el caso. El pago se realizará dentro de los 15 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARP, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora Sanidad Atlántico, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la unidad prestadora de salud atlántico, por un tiempo no inferior a cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) mensuales, según acuerdo de actividades pactadas con la UPRES ATLANTICO, pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UPRES por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UPRES, se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de

Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

· Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la UPRES de acuerdo al derecho a turno.
· Declaración juramentada.
· Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
· Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
· Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

## 5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Medico del GUPAS de la UPRES Atlántico, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Jefatura, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las funciones asignadas para ello, con lo ordenado en la Resolución No 03049 del 2014 " Manual de contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No 00090 de enero de 2018, el instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo del 2009 y demás obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011. Quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación del contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo de contratos. 2. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3.Elaborar un reporte mensual con destino al grupo de contratos de la UPRES, sobre la relación de actividades y tramites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social, salud y riesgos profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la ley 100 de 1993, decreto 510 del 2003, ley 797 del 2003, ley 1122 del 2007, decreto 2353 del 2015 y decreto 1072 del 2015, 5. Verificar cumplimiento de las normas del SGSST para este contrato.

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

Se relacionan en el Anexo del presente Estudio previo

## 6.1 MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la Regional de aseguramiento en salud No 8 determina la exigencia de las siguientes garantías:

- Garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

- Garantía de Calidad del Servicio por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y Sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

- Garantía de Responsabilidad civil profesional, (PARA PERSONAL ASISTENCIAL) en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UPRES ATLANTICO, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra , durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50´000.000.oo) para personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100´000.000.oo), y por un término igual a la vigencia del contrato.

DR LUIS PADILLA BARROS
Estructurador ECO MD GUPAS

Aplica

**Anexos**
**(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

## LISTA DE CHEQUEO

- 1 constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- 2 Hoja de Vida del Profesional a contratar – se debe verificar el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/webseg) como es ordenado mediante DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DEL 17 de enero del 2022 y el comunicado oficial GS-2022-002377-DISAN
- 3 propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios;
- 4 hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas;
- 5 documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
- 6 certificado de ética (médicos, enfermeras jefes y odontólogos de acuerdo a la resolución 00090 del 18 de enero del 2018
- 7 fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- 8 tarjeta profesional, si es del caso.
- 9 certificado de antecedentes judiciales.
- 10 copia de Canet de vacunas y (COVID -19)
- 11 constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- 12 constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- 13 manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales;
- 14 certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 15 Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales);
- 16 certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- 17 formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- 18 oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- 19 certificado de BLS y ACLS actualizado. (personal asistencial)

- 20 manejo y Actualización en seguridad del Paciente (personal asistencial)
- 21 atención del Paciente Víctima de Abuso Sexual
- 22 formato diligenciado de delitos sexuales (circular) y certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales (GS-2021-077865-DISAN)
- 23 Formato de diligenciado de confidencialidad de la información
- 24 estado de cuenta SIMIT
- 25 certificado del RETHUS (personal asistencial)
- 26 foto tamaño postal 10 x 15 de color y frente
- 27 soporte de creación en la página del SECOP II y deben publicar la documentación ante requerida tal como lo solicita el comunicado oficial GS-2022-002377-DISA

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**<br>(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión) | |

Soledad, 22 de marzo de 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UPRES ATLANTICO

En mi calidad de Responsable de Talento Humano de la UPRES ATLANTICO hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) NORELIS CERPA BORJA identificado con la cedula de ciudadanía No.1.045.698.574 de Barranquilla y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en médico general, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Subintendente JAVIER BUX BARRIOS
Responsable Talento Humano UPRES ATLANTICO

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**<br>(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión) | |

## GARANTIAS DEL PROCESO

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00). | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA. |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**<br>(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | |

- Soledad, 20 de marzo de 2022
-
-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- POLICÍA NACIONAL – UPRES ATLANTICO

- En mi calidad de responsable de Talento Humano de la UPRES ATLANTICO manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION verificada la Planta de Personal de la UPRES ATLANTICO, (no existe el personal, a suplir la demanda) y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION como ENFERMERO.

Subintendente JAVIER BULA BARRIOS
Responsable Talento Humano UPRES ATLANTICO

Formación Académica: ENFERMERO

Experiencia Proponente: de conformidad con la Resolución 125 del 08 de abril del 2020 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la dirección de sanidad" modificada parcialmente por la resolución 448 de 10 de noviembre del 2020 expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y/o actualizaciones relacionadas con la especialidad.

## 1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

| | |
| --- | --- |
| **PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Persona Natural, con formación académica con título profesional en Enfermería. |

## 2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

| No. | Denominación | Horas Prestación Servicio | | | Honorarios Mes |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| | | Día | Semana | Mes | |
| 1 | Profesional Especializado (ENFEMERO) | 8 | 44 | 190 | $2.686.620,00 |

# CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

| ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NRO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | A QUIÉN SE LES ASIGNA | TRATAMIENTO | CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | Que no se presente personal profesional para el proceso de selección | Iniciar un nuevo proceso de contratación | 3 | 1 | 4 | Regional de Aseguramiento en Salud No 8 | Evitar el riesgo | Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | Que no se firme el contrato | Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas | 3 | 4 | 7 | Contratista | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento | Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad. |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato | Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control | 3 | 4 | 7 | Contratista | Aceptar el Riesgo | Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad. |

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – UPRES ATLANTICO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – UPRES ATLANTICO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales como Medico General de la UPRES ATLANTICO, 08 horas diarias, 44 horas semanales, 190 horas mensuales.
15. Cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la UPRES de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.
16. Asistir a las diferentes capacitaciones brindadas por el Nivel Central.
17. Restituir a la UPRES los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado
18. Con el fin de garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la prestación del servicio de salud en forma continua y de manera eficiente, deberá solicitar cambio de su agenda con 30 días de anticipación a excepción de los casos de fuerza mayor
19. Aplicar las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental
20. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la UPRES Atlántico al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.
21. Realizar el ingreso al Sistema de información y gestión del empleo público- SIGEP- y actualizar la información solicitada en el mismo adjuntando los correspondientes soportes, de conformidad a lo señalado en el artículo 227 del decreto 019 de 2012. 28. Presentar la cuenta de cobro con los respectivos soportes tales como: informe de actividades, liquidación en estado PAGADA de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes del cual se cobran los honorarios, junto con los documentos que se le indiquen por parte del supervisor y/o personal competente durante la inducción del contrato, tales como registro de planillas, entre otros
22. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule
23. Atender a los usuarios de la PONAL con Respeto, Eficacia y Efectividad.
24. Asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por la RASES No 8 Sanidad Atlántico que propendan o encaminadas a la actualización en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procedimientos administrativos o asistenciales.
25. Desempeñar actividades tales como: Registrar en SISAP de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual. Actualizar la clave de ingreso al SISAP evitando su vencimiento, la cual es de uso personal e intransferible.

26. Conocer y aplicar la Directiva 001 DIRECTRICES A OBSERVAR EN LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DE SERVICIO. Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 8 días.
27. diligenciar las historias clínicas sistematizadas (SISAP), y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman la historia clínica, de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.
28. Obligaciones para Apoyo Elaboración de ECOS: El contratista dados sus conocimientos técnicos y su experiencia apoyará al Supervisor del contrato en la elaboración de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad que le sean requeridos
29. Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del enfermo
30. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para la ayuda en el diagnostico y/o manejo del paciente según el caso.
31. Confirma diagnóstico y manejo actual de los usuarios identificados en historia clínica de red propia a través del aplicativo SISAP e historias clínicas de red externa.
32. Integrar el equipo interdisciplinario, estableciendo y manteniendo las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de servicios en salud, a los usuarios y beneficiarios del subsistema de la policía nacional.
33. Llevar controles estadísticos para la investigación con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria de sus actividades médicas.
34. Registrar todas las prestaciones que realiza con el fin de que se controlar el uso racional del subsistema de salud para la policía nacional por parte de los usuarios.
35. Participar cuando sea requerido, en los procesos de mejora continua de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 donde preste sus servicios, como es la estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación, entre otros, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
36. Desempeñar actividades tales como: Registrar en SISAP de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los procedimientos; historia de consulta externa, historia de ingreso a piso, ingreso al servicio de urgencia, evolución de pacientes en observación, o estancia hospitalaria, ingreso a cirugía, órdenes médicas, descripción de procedimientos quirúrgicos, o procedimientos menores, epicrisis a los pacientes dados de alta de los servicios de urgencia y piso, movimiento de pacientes salida del servicio, cierre de historias clínicas al egreso de los pacientes, registro de resultados de apoyo diagnóstico, actividades de educación en promoción y prevención, indicaciones a pacientes ambulatorios, registro de *RUAF tanto* de nacidos vivos como de fallecimientos, diligenciamiento de fichas de notificación obligatoria. Apoyar la definición del diagnóstico individual de acuerdo con guías

de manejo. Actualizar la clave de ingreso al SISAP evitando su vencimiento, la cual es de uso personal e intransferible.

37. Asistir a las capacitaciones establecidas en las ESCUELAS DE EFICIENCIA CORPORATIVA, con la finalidad luego de realizar y aprobar los exámenes tanto en la modalidad virtual por SISAP-WEB y física.
38. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

**LINEAMIENTOS EN SGSST**

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

**Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:**

1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

***Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:***

1. *Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.*
2. *Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.*
3. *Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.*
4. *Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.*

39. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

Soledad- Atlántico, seleccionar la fecha.

Señores

POLICÍA NACIONAL – UPRES ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____de 2022 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERO DE LA UPRES ATLANTICO**

El(los) suscrito(s) a saber: NORELIS CERPA BORJA domiciliado en Avenida Circunvalar # 45-124, identificado con 1.045.698.574 de Barranquilla - Atlántico, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

NORELIS CERPA BORJA
C.C.NO. 55.229.811 de Barranquilla - Atlántico
Carrera 13 SUR #47 A - 04
TEL: 3224471667
Ncerpab2206@gmail.com

| | | |
|---|---|---|
| Página: 1 de 1<br>Código: 2BS-FR- 0046 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Fecha: 25-01-2021<br>Versión: 1 | FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | |

**UPRES ATLANTICO**

**Fecha: 7 de Abril 2022.**

**Lugar: SOLEDAD – ATLANTICO**

**No. Consecutiva revisión:** 463074. **Nro. SISCO:** Data-2022-243.

| **OBJETO:** | **VALOR:** |
|---|---|
| Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como (Enfermero). Para la unidad prestadora de salud atlántico. | $21.224.298.00 |

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACION DIRECTA MINIMA CUANTIA

**FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:**
SM 29 – LUIS PADILLA BARROS - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:**

**FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|---|---|---|---|
| RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD) | SM29 | LUIS PADILLA | |
| ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA) | PT | YESMITH ARIAZA | |
| JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD) | SI | AYDA CRISTANCHO | |
| JEFE GRUPO APOYO TERAPEUTICO (PRECONTRACTUAL) | | | |
| ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO) | DR | FREDDY AGUIRRE M | |

**PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| FECHA: | | VALOR: | $ |
|---|---|---|---|
| **GR.** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FIRMA** |
| IT | YENRY MERCADO | PLANEACION | |

Soledad. Atlántico Abril 6 del 2022

**Sra. Mayor.**
**ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud
Avenida Circunvalar N° 45-124
Soledad

Respetada Mayor

Por medio de la presente me permito ofrecer a la Unidad Prestadora de Servicio en Salud Atlántico de la Policía Nacional, mis servicios como Enfermara Profesional en el Servicio de PPYM, que será prestados en el mismo servicio, Para efecto me acogeré a los horarios establecidos por la entidad. Como también soy consciente y acepto mi vinculación sea por contrato de prestación de servicio, el cual. Lo acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993 no genera relación laboral ni prestaciones sociales y celebra por el termino estrictamente indispensable.

A si mismo me permito manifestar bajo la gravead de juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad incompatibilidad previstas en la constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 1993, ni relacionado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la nación con el fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 del 2000.

En caso de ser atendido a mi requerimiento, solicito me sea informado en la carrera 13ª sur N° 47a-04 **B/ LOS GIRASOLES DE BARRANQUILLA**- Atlántico Celular **3224471667**

Cordialmente

Norielys C.
**NORIELYS CERPA BORJA**
**CC N° 1.045.698.574** expedida en Barranquilla-Atlantico
**CELULAR 3224471667**